

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción VI, 116, fracción IV, incisos c), numeral 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1 fracción I, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 350, 351, 352, 355 fracciones I y III, 362, 363, 364, 372 al 379, 434 fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso a), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 1, 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XV, del 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** De la lectura del juicio ciudadano se advierte que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 352 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo anterior, con fundamento en el diverso artículo 364 fracción V del mismo ordenamiento, se **admite** a trámite el presente medio de impugnación para su debida sustanciación y se ordena **abrir instrucción**.

**SEGUNDO.** Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas documentales presentadas por el actor y por la autoridad responsable, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza para su valoración en el momento procesal oportuno.

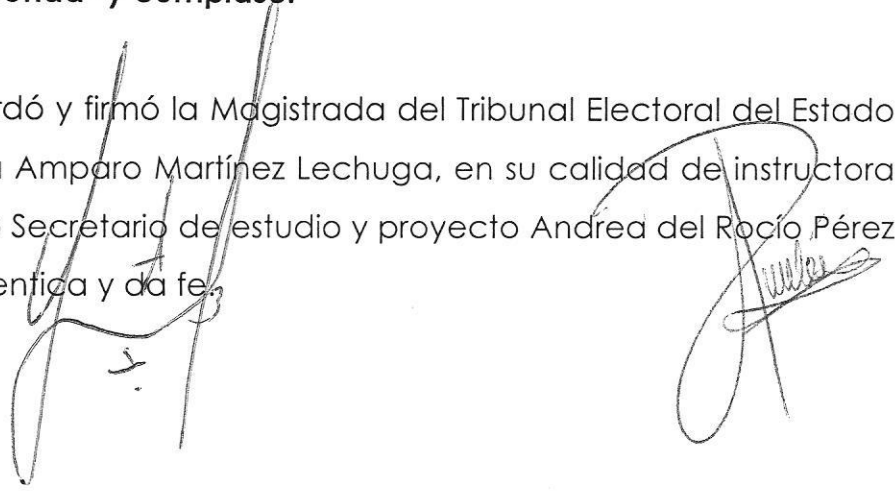
**TERCERO.** Toda vez que el medio de impugnación en que se actúa se encuentra debidamente integrado y no existe trámite pendiente alguno, en consecuencia, **se declara cerrado el periodo de instrucción**, por lo que se ordena formular el proyecto de resolución para que sea sometido a consideración del Pleno de este órgano jurisdiccional.

---

<sup>1</sup> Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

**CUARTO. Notifíquese a las partes el presente proveído conforme a derecho corresponda<sup>2</sup> y cúmplase.**

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora actuando como Secretario de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more complex and stylized, while the signature on the right is more fluid and cursive. Both signatures are positioned over the text of the document.

---

<sup>2</sup> Conforme a lo establecido en los artículos 372 al 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES  
DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEEH-JDC-012/2024

**ACTOR/PROMOVENTE:** RAFAEL  
SÁNCHEZ GRANADOS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **veintidós de febrero del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **veintidós de febrero del año en curso**, en el expediente al rubro citado, suscrito por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga**, el actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, hace constar que siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMAS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula y copia simple del referido acuerdo.  
DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA

ACTUARÍA



## RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES  
DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEEH-JDC-012/2024

**ACTOR/PROMOVENTE:** RAFAEL  
SÁNCHEZ GRANADOS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL  
ELECTORAL DE HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **veintidós de febrero del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo, emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga**, de fecha **veintidós de febrero del año en curso**, en el expediente al rubro citado, el suscrito Actuario. **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo **diecisiete horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICO a **LAS PARTES Y DEMAS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fijó en **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, cédula de notificación y copia del proveído indicado, para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

EL ACTUARIO

LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA

ACTUARÍA

